Naciones Unidas A/HRC/30/L.10/Rev.1

Asamblea General

Distr. limitada
30 de septiembre de 2015
Español
Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos
30º período de sesiones
Tema 10 de la agenda
Asistencia técnica y fomento de la capacidad

Brasil, Chile*, Eritrea*, Estados Unidos de América, Filipinas*, Honduras*, Indonesia, Malasia*, Marruecos, México, Montenegro, Noruega*, Panamá*, Perú*, Singapur*, Tailandia*, Tayikistán*, Turquía*, Uruguay*, Viet Nam:
proyecto de resolución

30/... Fortalecimiento de la cooperación técnica y fomento de la capacidad en la esfera de los derechos humanos

El Consejo de Derechos Humanos,

Guiado por los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas, especialmente en relación con el logro de la cooperación internacional para promover y fomentar el respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales de todos, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición,

Reafirmando la obligación que incumbe a los Estados en virtud de la Carta de promover el respeto universal y la observancia de los derechos humanos y las libertades fundamentales,

Reconociendo que el fomento de la cooperación internacional es fundamental para la promoción y protección efectivas de los derechos humanos, que deben basarse en los principios de la cooperación y el diálogo genuino y obedecer al propósito de reforzar la capacidad de los Estados de prevenir las violaciones de los derechos humanos y cumplir sus obligaciones en materia de derechos humanos en beneficio de toda la humanidad,

Recordando el mandato del Consejo de Derechos Humanos de promover la prestación de servicios de asesoramiento y asistencia técnica y el fomento de la capacidad en consulta con los Estados interesados y con su consentimiento, y las disposiciones de las resoluciones del Consejo 5/1 y 5/2, de 18 de junio de 2007, y 16/21, de 25 de marzo de 2011, cuyo objeto es permitir que el Consejo cumpla ese mandato,

* Estado no miembro del Consejo de Derechos Humanos.

Se ruega reciclar

Recordando también las resoluciones del Consejo de Derechos Humanos 29/2, de 29 de junio de 2015, y 26/19, de 26 de junio de 2014, en que el Consejo resolvió garantizar el respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales de todos los migrantes,

Recordando además todos los instrumentos internacionales de derechos humanos pertinentes, en particular el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, la Convención sobre los Derechos del Niño, la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial, la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares, así como la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados,

Reconociendo las aportaciones culturales y económicas que hacen los migrantes a sus comunidades de origen y de destino y la necesidad de encontrar formas apropiadas de potenciar al máximo los beneficios para el desarrollo, de responder a los problemas que plantea la migración en los países de origen, tránsito y destino, de promover un trato digno y humano con las salvaguardias que procedan y el acceso a los servicios básicos, y de fortalecer los mecanismos de cooperación internacional,

Reconociendo que los Estados tienen la responsabilidad de promover y proteger los derechos humanos de todas las personas, incluidos los migrantes en situación irregular, que se encuentren en su territorio y estén sujetas a su jurisdicción, de conformidad con sus obligaciones internacionales de derechos humanos,

Reconociendo también las responsabilidades compartidas de los países de origen, tránsito y destino en la promoción y protección de los derechos humanos de los migrantes y evitando aplicar enfoques que puedan aumentar su vulnerabilidad, teniendo en cuenta la necesidad de ocuparse de la situación y la vulnerabilidad especiales de las mujeres y las niñas migrantes,

Expresando profunda preocupación porque el número de personas desplazadas por la fuerza ha alcanzado las cotas más elevadas desde la Segunda Guerra Mundial,

Profundamente preocupado por el número importante y creciente de migrantes, especialmente mujeres y niños, en particular niños no acompañados o separados de sus padres, que se encuentran en una situación de vulnerabilidad al intentar cruzar fronteras internacionales, y reconociendo la obligación de los Estados de respetar los derechos humanos de esos migrantes, de conformidad con sus obligaciones internacionales de derechos humanos aplicables,

1. *Alienta* a los miembros y a los observadores del Consejo de Derechos Humanos a que utilicen, cuando resulte pertinente, el debate general celebrado en el marco del tema 10 de la agenda como plataforma para compartir experiencias, dificultades e información sobre la asistencia que necesitan para cumplir sus obligaciones de derechos humanos y sus promesas y compromisos voluntarios, incluidas las recomendaciones aceptadas del examen periódico universal, así como sus logros y buenas prácticas en la esfera de la cooperación técnica en materia de derechos humanos;

2. *Pone de relieve* que el debate en el Consejo de Derechos Humanos para promover la cooperación técnica y el fomento de la capacidad debe basarse en las consultas con los Estados interesados, que deben dar su consentimiento y cuyas necesidades deben tenerse en cuenta en el debate, así como en el hecho de que todos los derechos humanos son universales, indivisibles e interdependientes y están relacionados entre sí, y obedecer al propósito de tener efectos concretos sobre el terreno;

3. *Afirma* que la cooperación técnica debe ser un ejercicio incluyente en el que participen todos los interesados nacionales, incluidos los organismos gubernamentales y la sociedad civil, en todas las etapas;

4. *Reafirma* la necesidad de que aumenten las contribuciones voluntarias a los fondos correspondientes de las Naciones Unidas para apoyar la asistencia técnica y el fomento de la capacidad, en particular el Fondo de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para la Cooperación Técnica en Materia de Derechos Humanos, el Fondo Fiduciario de Contribuciones Voluntarias para la Participación en el Examen Periódico Universal y el Fondo de Contribuciones Voluntarias para la Asistencia Financiera y Técnica en la Aplicación del Examen Periódico Universal, y alienta a los Estados, especialmente a los que todavía no lo hayan hecho, a que aporten contribuciones a esos fondos;

5. *Acoge con beneplácito* la mesa redonda celebrada en relación con el tema 10 de la agenda en el 28º período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos sobre el tema "Cooperación técnica en pro del desarrollo incluyente y participativo y la erradicación de la pobreza en el plano nacional", en la cual se subrayó la importancia de la cooperación técnica y el fomento de la capacidad para colmar lagunas y ayudar a los Estados a resolver problemas relacionados con la aplicación de sus políticas nacionales de desarrollo y de erradicación de la pobreza, con vistas a garantizar que estas políticas sean incluyentes y participativas y no dejen a nadie afuera;

6. *Recalca* la importancia de la cooperación y el diálogo a nivel internacional, regional y bilateral respecto de la protección de los derechos humanos de todos los migrantes, particularmente en un momento en que las corrientes migratorias tanto regulares como irregulares han aumentado en la economía globalizada y se producen en un contexto caracterizado por conflictos y continuas preocupaciones en materia de seguridad, teniendo en cuenta el carácter multidimensional del fenómeno migratorio;

7. *Alienta* a los Estados, las organizaciones internacionales competentes, los órganos intergubernamentales, la sociedad civil, incluidas las organizaciones no gubernamentales, y el sector privado a que prosigan e intensifiquen su diálogo con miras a fortalecer y formular políticas públicas más incluyentes dirigidas a promover y respetar los derechos humanos de todos los migrantes;

8. *Decide*, de conformidad con los párrafos 3 y 4 de su resolución 18/18, de 29 de septiembre de 2011, que el tema de la mesa redonda temática anual en relación con el tema 10 de la agenda que se celebrará en su 31er período de sesiones será "Cooperación técnica y fomento de la capacidad para promover y proteger los derechos de todos los migrantes, en particular mujeres, niños, personas de edad y personas con discapacidad";

9. *Solicita* a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos que elabore un informe sobre las actividades realizadas por la Oficina, otros organismos competentes de las Naciones Unidas y, cuando proceda, las organizaciones regionales para apoyar las iniciativas de los Estados encaminadas a promover y proteger los derechos de los migrantes en sus leyes, políticas y programas nacionales, y lo presente al Consejo de Derechos Humanos en su 31er período de

sesiones, como base de la mesa redonda temática, y que se ponga en contacto con los Estados, los órganos y organismos competentes de las Naciones Unidas, los procedimientos especiales pertinentes y otros interlocutores, incluidos, cuando corresponda, los que trabajan en proyectos de cooperación técnica que demuestren las mejores prácticas, una colaboración constructiva y efectos positivos sobre el terreno, a fin de lograr su participación en la mesa redonda temática.